



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander

Zapatoca 20 de abril de 2026

DRA.

MARIA ROSANA RONDON SUAREZ
SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

ASUNTO: Designación de Supervisión

Por medio de la presente, le comunico que ha sido designado como supervisor del **CONTRATO No 069A de 2026/CO1.PCCNTR9461938**, suscrito entre el **MUNICIPIO DE ZAPATOCA** y **DISTRIBUCIONES Y APOYOS LOGISTICOS S.A.S NIT. : 901462093-5**, cuyo objeto a desarrollar es: **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MARCO DE LA BRUJULA 2026 "COLOMBIA UN TERRITORIO PARA JUGAR" A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA 2026**

El supervisor tiene la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual¹, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el supervisor entregar sus órdenes por escrito² y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP³.

El supervisor deberá ejercer funciones de vigilancia del contrato que están integradas por un conjunto de funciones o actividades interdisciplinarias necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación del contrato y en cualquier otro momento en el cual la vigilancia sea necesaria⁴, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

El supervisor no puede sustituir a la Entidad Estatal, por tanto, no pueden dar instrucciones en su nombre⁵.

Las actividades generales a cargo del supervisor son las siguientes:

1. Suscribir el acta de inicio y demás actas a que haya lugar de conformidad con lo señalado en el contrato, previa verificación de legalización y perfeccionamiento de este, el cual se entiende perfeccionado con la firma de los contratantes y el cumplimiento de requisitos de ejecución de este, como: constitución de

¹ artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

² artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

³ artículo a del Decreto 103 de 2015.

⁴ circular 21 de 2016 de la Procuraduría General de la Nación.

⁵ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia 25000-23-26-000-2001-02118-01(25199) de 28 de febrero de 2013, C.P. Danilo Rojas Betancur

Carrera 9 No 20 – 36 Teléfonos: 6252055 Fax: 6252801
www.zapatoca-santander.gov.co
Email: contactenos@zapatoca-santander.gov.co
Zapatoca – Santander – Colombia

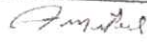
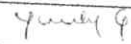


Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander

Todos los documentos relacionados con el proceso contractual deberán ser enviados a la Dirección de Contratación con el fin de ser publicados en el SECOP en los términos previstos en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Publicidad en el SECOP: La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Se deja constancia que con el acto de notificación se hace entrega al supervisor de copia del expediente contractual con todos los documentos precontractuales y minuta del contrato, el cual una vez liquidado reposará en la oficina de contratación.

Quien Designa	Designado – Constancia de Recibido.
 JESÚS ANTONIO ACEVEDO SOLANO Alcalde Municipal de Zapatoca - Santander	 MARIA ROSANA RONDON SUAREZ SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

CONTROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Angie Natalia Arias Duran	CPS-049-2026	
Revisó	Yudy González Barbosa	CPS- 001- 2026	
Aprobó	Dario Adolfo Villareal Dulcey	CPS- 024- 2026	